APORTACIONES A LA HISTORIA DE LA ORFEBRERÍA ONUBENSE

ROSARIO CRUZ GARCÍA

RESUMEN

El objetivo del presente tabajo es dar a conocer los objetos de orfebrería sagrada existentes en Huelva en 1823. Para ello aportamos los inventarios realizados en las parroquias de San Pedro y de la Concepción, así como el del convento femenino de Agustinas de Santa Mª de Gracia. El estudio de dichos documentos nos permite conocer las repercusiones de la desamortización en el patrimonio artístico de la Iglesia y realizar un análisis tipológico de las diferentes piezas de orfebrería existentes. Estas obras de arte, realizadas en oro, plata y metal sobredorado incluidas dentro de las denominadas Artes Suntuarias, contribuyen a ampliar el panorama de la Historia del Arte en Huelva.

PALABRAS CLAVE: Huelva (España), orfebrería, inventario, suntuarias, arte.

ABSTRACT

The aim of this work is to present the holy gold of Huelva in 1823. In order to do that we make an inventary of the pieces found in the churches of San Pedro and the Concepción and in the Agustinian Monastery of Sta. Mª de Gracia.

These documents make it possible to know the consequences of the properties taken away from the church Art Heritage and, on the other hand, they allow us to research the craftsmanship pieces in existence. The works made out of gold, silver and precious metals are considered as Sumptuary Arts in the Art History of Huelva.

KEY WORDS: Huelva (Spain), Silversmithing, Inventory, Sumptuary, Art.

La provincia de Huelva posee una notoria colección de orfebrería repartida por sus distintos puntos geográficos. Cronológicamente su desarrollo formal se inicia en el último cuarto del siglo XV hasta el siglo XIX, como demuestra Mª del Carmen Heredia Moreno en sus estudios sobre la orfebrería onubense (HEREDIA MORENO, 1980). Se trata de una serie de piezas de gran valor y riqueza decorativa que se encuentran en los diferentes centros y comunidades religiosas, constituyendo un rico ajuar litúrgico que ha permanecido a lo largo de los siglos hasta nuestros días.

Ante tan valioso legado, y para contribuir a un mayor conocimiento de la historia de la orfebrería onubense, proponemos un análisis y estudio de la documentación correspondiente a los inventarios que sobre dichos objetos se realizaron por mandato del Gobierno Constitucional en 1823¹. Dichos listados per-

⁽A) RCHIVO (M) UNICIPAL DE (H) UELVA: Leg. nº205, 3/205: Oficios y Minutas, sf.

tenecen a las parroquias onubenses de la Concepción y San Pedro, así como al convento femenino de Santa M¹ de Gracia.

A través de ellos, podemos considerar el efecto que los acontecimientos políticos y sociales ejercen sobre las manifestaciones artísticas de una época, y en concreto cómo el fenómeno desamortizador incidirá directamente en los ajuares litúrgicos que poseían las iglesias.

Los tres documentos están estructurados de igual manera; en ellos queda constancia de cómo una comisión municipal, por mandato superior, ordena que les sean mostrados los inventarios existentes en las iglesias citadas, ante lo cual los respectivos párrocos justifican la no existencia de dichos inventarios, por su pérdida durante la ocupación francesa, expresándolo en los siguientes términos: "....no haver inventario que presentar, por haverse extraviado en el tiempo del govierno intruso" (DOCUMENTOS 1-2); mientras que en el convento de las Agustinas se matiza aún más su ausencia exponiendo que "...se lo llevaron cuando se hizo el depósito de las alajas de lujo en el tiempo de la invasión francesa..." (DOCUMENTO Nº3).

Según estos datos, ninguna de las iglesias y convento citado poseía un listado de los objetos litúrgicos existentes. En años anteriores lo tuvieron, pero con la presencia napoleónica desaparecieron y con ellos muchas de las joyas y alhajas en oro y plata que constituían los ajuares religiosos. Evidentemente, durante la dominación francesa las actividades de estas comunidades religiosas, al igual que el resto de la sociedad, se vieron seriamente alteradas y mermadas tanto en su colecciones artísticas, como en su patrimonio inmobiliario.

Las corrientes ideológicas liberales, llegadas de Francia, prendieron rápidamente en amplios sectores de la población, favoreciendo el comienzo de una etapa exclaustradora iniciada en 1813 por las Juntas de Defensa establecidas en Cádiz. Desde Cádiz se dirigiría la ofensiva contra Francia; y como contribución a la causa bélica, se requisaron las joyas de oro y plata cuya propiedad pertenecía a la Iglesia (DOCUMENTO Nº4).

Posteriormente, en el denominado "Trienio Constitucional" (1820-1823), el Gobierno determinará la exclaustración temporal de conventos en despoblado y se suprimirán los cenobios religiosos de ambos sexos del clero regular, conservándose sólo los dedicados a la enseñanza y las fundaciones hospitalarias (CAPE-LO GARCÍA, 1980; 60).

Las comunidades religiosas onubenses afectadas por las medidas liberales serán las congregaciones de la Victoria y de San Francisco en Huelva, San Francisco de Ayamonte; carmelitas calzados de Aracena, San Juan del Puerto y Escacena; y mercedarios descalzos de Cartaya. Todas ellas quedarán suprimidas en julio de 1823 por orden del Gobierno Constitucional (GONZÁLEZ CRUZ, 1993; 50). Por el mismo mandato, se realizaría el inventario de todos los objetos litúrgicos existentes en las iglesias y conventos de la ciudad en 1823².

Los inventarios realizados el 18 y 19 de marzo de 1823, al margen de sus connotaciones sociopolíticas que ya hemos analizado, integran un conjunto de bienes de gran valor artístico que englobamos dentro del ajuar sacro, constituidos por objetos de orfebrería realizados en oro, plata y metales preciosos sobredo-

² A.M.H.: Leg.N°205, 2/205: Oficios y Minutas, sf.

rados que contribuyen a enriquecer el panorama de las artes decorativas en la provincia onubense.

La producción orfebre onubense estuvo marcada por las directrices imperantes en la ciudad hispalense. Los talleres sevillanos de orfebrería se extenderían por toda la provincia, dejando obras de gran importancia en Cortegana, Aracena, Cumbres Mayores, Galaroza, Paterna, Villalba del Alcor, San Juan del Puerto, etc. Este factor propició que en Huelva no se desarrollara una escuela propia, por lo que los centros de orfebres onubenses jamás gozaron de autonomía gremial (HEREDIA MORENO, 1980; 25).

Tipológicamente, las piezas recogidas en estos inventarios pertenecen a los grupos de custodias-ostensorios; cálices; diferentes tipos de copones; incensarios; navetas; vinajeras; las cajitas pectorales; crismeras; y veneras.

De los tres inventarios, el correspondiente a la parroquia de la Concepción es el que contiene el mayor número de piezas de valor artístico. Destacamos un viril de plata con un pie dorado, que tipológicamente catalogamos como custo-dia-ostensorio. Dos copones dorados, tres cálices de plata, una cajita pectoral para llevar la Comunión a los enfermos, una concha bautismal, una tacita dorada, y un vasito de plata para los santo óleos, que constituirían la crismera.

La parroquia de San Pedro poseía un cáliz dorado, un incensario de plata, un rayo de viril de plata y dos copones, uno para la Sagrada Comunión y otro para la Renovación. Mientras que el convento de las Agustinas de Santa Mª de Gracia solamente poseía un cáliz, un copón de plata, un incensario y naveta con cucharita de plata.

Como podemos deducir del análisis de los documentos, se trata de unos inventarios muy austeros, en los cuales no existen descripciones pormenorizadas de las piezas ni alusiones a objetos ostentosos y de gran riqueza decorativa, tratándose únicamente de enseres imprescindibles para poder desarrollar con normalidad el culto y las celebraciones religiosas.

Sin embargo, gracias al estudio, análisis y catalogación de la orfebrería onubense realizados por la profesora Mª del Carmen Heredia Moreno (HEREDIA MORENO, 1980; 132-133) sabemos que entre las piezas existentes en la parroquia de la Concepción destacan por su valor artístico: un acetre de plata, barroco, de la segunda mitad del siglo XVII; y un portaviáticos de bronce sobredorado de mediados del siglo XVII (HEREDIA MORENO 1980,132-133). Se trata de objetos de gran representatividad y que no aparecen inventariados en 1823.

De igual manera, la parroquia de San Pedro posee dos copones de plata, uno de la primera mitad del siglo XVII, otro copón del siglo XVIII con añadidos del XIX y un incensario de finales del XVIII (HEREDIA MORENO, 1980; 133-134). Estas piezas podrían coincidir con los inventariados en 1823. Pero en dicho inventario de 18 de marzo de 1823, se omite un ostensorio de plata sobredorado, barroco, de finales del XVII y un sagrario de plata, de estilo barroco mejicano, fechado en 1744, de una gran riqueza y valor artístico.

Ante la existencia de estos objetos de orfebrería litúrgica y su no inclusión en dichos inventarios de 1823, presuponemos que tanto la parroquia de la Concepción, como la de San Pedro y el convento de las Agustinas de Santa Mª de Gracia, debieron poseer antaño un ajuar litúrgico muy rico, del mismo modo que las demás congregaciones de la provincia. Y su ausencia en los inventarios realizados en 1823 puede ser debido a dos motivos: en primer lugar, a que las

diferentes piezas de mayor valor monetario desaparecieran como consecuencia de las circunstancias políticas y del proceso desamortizador; y en segundo lugar y desde una perspectiva más escéptica, que lógicamente cuando se procedió a la confección de dichos inventarios no estuvieran presentes todos los objetos y piezas de orfebrería que componían los ricos ajuares litúrgicos, sino que solamente permanecerían en su sitio aquéllos que con una decoración más austera y menor valor monetario resultaban imprescindibles para el desarrollo de las celebraciones litúrgicas y al mismo tiempo carecían de interés para ser confiscados.

II. DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTO Nº 1

* 1823, marzo, 18. Huelva.

Inventario de las alhajas existentes en la parroquia de la Concepción de Huelva. A. HUELVA, Archivo Municipal, Oficios y Minutas, leg. 205, 3/205, sf.

"En la villa de Huelva a diez y ocho de Marzo de mil ochocientos y veinte y tres el Sr. D. Juan de Mora y Villarejo Alcalde primero Constitucional de esta Capital acompañado del Síndico personero del Ayuntamiento D. Francisco Coto y de mí el Secretario pasó a la Parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción de esta villa con objeto a exigir el inventario que tubiese la Iglesia de sus alajas de plata y oro, en cumplimiento a la orden de quince del presente mes comunicada por el Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia y estando presente el Sr. D. José Mª Muriel cura propio de la mencionada parroquia, manifestó no haver inventario que presentar por haverse extraviado en el tiempo del Gobierno intruso; en vista de lo cual determinó su merced se proseda a formar de nuevo; y presentadas las alhajas en instante y resultó ser las siguientes:

Primeramente un viril de plata su dorado con pie y serco para exponer al Santísimo.

Yt. un copón dorado por dentro con tapadera y ensima una cruz que sirve para las renovaciones.

Yt. otro copón su dorado que está en el Sagrario bajo.

Yt. una cajita pectoral para llevar al Santísimo a los enfermos.

Yt. una tasita de plata dorada por dentro, que sirve tambien para las renovaciones.

Yt. Tres cálices de plata para la celebración de las Misas.

Yt. un insensario de plata.

Yt. una crismera de plata.

Yt. una conchita de plata para el Santo Bautismo.

Yt. un basito y puntero de plata para el Santo óleo.

Yt. una tasita pequeña para dar agua a los enfermos cuando va S.M. por viático.

En cuyo estado manifestó el Sr. Cura Párroco que son las únicas alhajas propias de esta parroquia las que constan de la nota anterior y la comisión encargada considera que todas ellas son de absoluta necesidad para el uso indispensable y desencia regular del templo y firmaron de que certifico".

(Firmado y rubricado)

Juan de Mora y Villarejo, Francisco Coto, José Mª Muriel (cura) y Andrés Guillermo Camacho.

DOCUMENTO Nº 2

* 1823, marzo, 18. Huelva.

Inventario de las alhajas de la parroquia de San Pedro de Huelva.

A. HUELVA, Archivo Municipal, Oficios y Minutas, leg.205, 3/205,sf.

"En la villa de Huelva a diez y ocho de Marzo de mil ochocientos veinte y tres. El Sr. D. Juan de Mora y Villarejo Alcalde primero Constitucional de esta Capital acompañado del Síndico personero del Ayuntamiento D. Francisco de Coto y de mí el Secretario, pasó a la Parroquia de Sr. San Pedro con objeto a exigir el Inventario que tubiese la Yglesia de sus alajas de plata y oro, en cumplimiento a la orden de quince del presente mes, comunicada por el Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia; y estando presente el Sr.D. Juan Salvador Vázquez cura propio de la mencionada Parroquia, manifestó no haver inventario alguno que presentar por haverse extraviado en el tiempo del Gobierno intruso; en vista de lo cual determinó su merced se proseda a formar de nuevo; y presentadas las alajas de plata y oro existentes resultó haver las siguientes:

Primeramente un Cáliz dorado.

Yt. uno de plata de poco valor.

Yt. un Rayo de Viril de plata con pie de un cáliz de uso.

Yt. un insensario de plata.

Yt. un copón para dar la Sagrada Comunión.

Yt. otro para la renovación Sacramental, uno y otro de poco valor.

En cuyo estado manifestó el Sr. cura párroco que son las únicas alajas propias de esta parroquia las que constan de la nota anterior; y la comisión encargada considera que todas ellas son de absoluta necesidad para el uso indispensable y desencia regular del templo, y lo firmaron de que certifico".

(Firmado y rubricado)

Juan Mora Villarejo, Francisco Coto, Juan Salvador Vázquez y Andrés Guillermo Camacho.

DOCUMENTO Nº 3

* 1823, marzo, 19. Huelva.

Documento correspondiente a las alhajas del convento de las Agustinas de Huelva.

A. HUELVA, Archivo Municipal, Oficios y Minutas, leg.205, 3/205.Sf.

"En la villa de Huelva a diez y nueve de marzo de mil ochocientos veinte y tres el Sr. D. Juan de Mora Villarejo, Alcalde constitucional de esta Capital acompañado del Síndico personero del Ayuntamiento Francisco Coto y de mí el Secretario, pasó al Convento de Monjas Agustinas de esta villa con objeto a exigir el inventario que tubiese de las alajas de plata y oro en cumplimiento a la orden de quince del presente mes, comunicada por el Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia y estar de presente Sor la Madre Abadesa de dicho convento manifestó no haver inventario alguno al preguntar, pues el que había en el

convento se lo llevaron cuando se hizo el depósito de las alajas de lujo en el tiempo de la invasión francesa, en cuya vista determinó su merced se proseda a formar de nuevo; y presentadas las alajas de plata y oro existentes resultó haver las siguientes:

Primeramente un cáliz de plata.

Yt. un insensiario y navita con cucharita de plata.

Yt. un copón de plata para el Sagrario.

En cuyo estado manifestó la Madre Abadesa que son las únicas alajas propias de este convento las que constan de la nota anterior y la Comisión encargada considera que todas ellas son de absoluta necesidad para el uso indispensable y regular desencia del templo y lo firmaron, lo que certifico".

(Firmado y rubricado)

Juan de Mora Villarejo, Francisco Coto, Sor Mª de la Asunpción, Andrés Guillermo Camacho.

DOCUMENTO Nº 4

* 1823, abril, 12. Huelva.

Diligencia en la cual se hace constar la realización de los inventarios de las alhajas de las parroquias de la Concepción, San Pedro y el convento de Santa Mª de Gracia.

A. HUELVA, Archivo Municipal, Oficios y Minutas, leg. 205, 3/205. Sf.

"Incluyo a V.S. los inventarios de las alajas de las dos Parroquias y el Convento de Santa María de Gracia de esta capital como se (...) en el (...).

En el tiempo de la dominación intrusa por orden de nuestro Gobierno se depositó en Cádiz toda la plata no necesaria en las Iglesias de esta villa y por consiguiente resulta que la que existe es de absoluta necesidad.

Las Iglesias no conservan inventarios antiguos por lo que ha sido necesario formarlos de nuevo con arreglo al artículo 1º de dicho escrito, quedando sin efecto el artículo 3º pues no hay ninguna alaja de lujo ni que pueda excusarse en el servicio del templo".

Dios guarde a V.S. muchos años Huelva y Abril 12 de 1823.

(Al margen) "especificándose en ellos son todas las que existen de absoluta necesidad para la decencia del culto".

II. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

1. Bibliografia

ABBAD Rios, Francisco: Manual de Orfebrería. Madrid, 1989.

ALCOLEA, S: "Artes decorativas de la España cristiana" en Ars Hispaniae vol.XX. Madrid, 1975.

CAPELO GARCIA, María Luz: Contribución a la problemática de la desamortización en la provincia de Huelva. (1836-1844). Huelva, 1980.

CORTÉS ALONSO, Vicenta: Fuentes documentales para la historia de Huelva. Huelva, 1975.

CRUZ VALDOVINOS, José Manuel: "Platería" en Historia de las artes aplicadas e industriales en España. Madrid, 1987, pp.65-158.

GESTOSO Y PÉREZ, José: Ensayo para un diccionario de los artífices que florecieron en Sevilla desde el siglo XIII al XVIII inclusive. Sevilla, 1900. 3 vols.

GONZÁLEZ CRUZ, David: "Los conventos en la Huelva del siglo XVIII: Vida económica y mentalidad religiosa", en Archivo Hispalense (Nº219-220). Sevilla 1989, pp.165-188.

— Religiosidad y ritual de la muerte en la Huelva del siglo de la Ilustración. Huelva, 1993.

HEREDIA MORENO, Mª del Carmen: La orfebrería en la provincia de Huelva. Tomo I y II. Huelva. 1980.

HERNÁNDEZ PERERA, J: Orfebrería en Canarias, Madrid, 1955.

HALL, James: Diccionario de temas y símbolos artísticos: Madrid, 1987.

RABASCO CAMPO, Jorge: Los plateros españoles y sus punzones. Vitoria, 1975.

SANCHO CORBACHO, Antonio: Orfebrería sevillana de los siglos XIV al XVIII. Sevilla, 1970.

SANTAMARIA, Braulio: Huelva y La Rábida. Segunda edic. Huelva, 1878.

SANZ SERRANO, Mª Jesús: La orfebrería sevillana del Barroco. 2 vols. Sevilla, 1977.

- "Firmas, rúbricas y marcas de una familia de plateros sevillanos. Los Ballesteros", en Laboratorio de arte, nº1, Sevilla, 1988, pp. 97-116.
- "Relaciones entre la platería española y la americana durante el siglo XVII", en *III Jornadas de Andalucia y América*, Tomo I, Sevilla, 1985.

SIMÓN SEGURA, Francisco: La desamortización española del siglo XIX. Madrid, 1973.

2. Fuentes documentales

(A)rchivo (M)unicipal de (H)uelva:

Legajo nº 205, 2/205. Oficios y Minutas, sf.

Legajo nº 205, 3/205. Oficos y Minutas, sf.